



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-
032-00**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02923-032-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024” (VERACRUZ NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha **12 de enero de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **050GYR988T02923-032-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del “**Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024**” (Veracruz Norte), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$19,932,717.16 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$49,831,792.90 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.** En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.
- III.-** A efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, con oficio número 318001150100/D.A.B./**3538** de fecha 02 de agosto de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-
032-00

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV.** Con oficio número 318001150100/D.A.B./**3539** de fecha 19 de agosto de 2024, recibido el 21 del mismo mes y año, en la División de Servicios Integrales el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, ambos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte de “**EL INSTITUTO**”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.** Por Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/**007738** de fecha 21 de agosto de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.** En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-
032-00**

los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **C. Baltazar Pérez Cotera, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000024088-2024, cuenta 42060317, de fecha 19 de agosto de 2024, autorizado por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 El **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula segunda, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.


III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 3

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR988T02923- 032-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la cláusula **segunda** a efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$23,919,260.59 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$59,798,151.48 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de “**EL CONTRATO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-
032-00

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de agosto de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-
032-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. BALTAZAR PÉREZ CORDERA


Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Veracruz Norte

R.F.C.: 


RRSR/HRJ/LBGF/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02923-032-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (VERACRUZ NORTE), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02923-
032-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS**

LB4P CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2024/

007738

21 AGO 2024

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Rosario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 318001150100/D.A.B./3539, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **050GYR988T02923-032-00**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024 (Veracruz Norte)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT


Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000024088 - 2024

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte
SEI Servicios Integrales
31020020 M-OFNAS. ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPÁ

Fecha Impresión: 19/08/2024 Fecha Validación: 19/08/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 9,966,360.00 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,408.3	2,737.0	820.1	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 9,966,360.00
NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

LUCIO SANCHEZ ASUILAR

Autoriza

TITULAR DEL DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRAT DE SERVS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0031

No. SOLICITUD: 0000024088

FECHA SOLICITUD:

19/08/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060317	200217	31	310101	N/A	01/09/2024	1,600,000.00
2	42060317	200217	31	310102	N/A	01/09/2024	670,329.00
3	42060317	200217	31	310201	N/A	01/09/2024	810,327.00
4	42060317	200217	31	310202	N/A	01/09/2024	888,327.00
5	42060317	200217	31	310203	N/A	01/09/2024	510,327.00
6	42060317	200217	31	310204	N/A	01/09/2024	725,327.00
7	42060317	200217	31	310401	N/A	01/09/2024	582,327.00
8	42060317	200217	31	310402	N/A	01/09/2024	522,327.00
9	42060317	200217	31	310101	N/A	01/10/2024	1,500,000.00
10	42060317	200217	31	310102	N/A	01/10/2024	160,000.00
11	42060317	200217	31	310201	N/A	01/10/2024	300,000.00
12	42060317	200217	31	310202	N/A	01/10/2024	378,000.00
13	42060317	200217	31	310203	N/A	01/10/2024	100,000.00
14	42060317	200217	31	310204	N/A	01/10/2024	215,000.00
15	42060317	200217	31	310401	N/A	01/10/2024	72,000.00
16	42060317	200217	31	310402	N/A	01/10/2024	12,000.00
17	42060317	200217	31	310101	N/A	01/11/2024	820,069.00
TOTALES							9,986,360.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio N° 318001150100/D.A.B./3539

Xalapa, Ver., 19 de agosto de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios



Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar con la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (Veracruz Norte), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se elabore convenio modificatorio por ampliación del 20.00% a los montos mínimo y máximo del contrato 050GYR988T02923-032-00, derivado de la Adjudicación directa internacional bajo la cobertura de tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023, llevada a cabo por Nivel Central, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de contrato: 050GYR988T02923-032-00
Prestador del Servicio: Baxter, S.A. de C.V.
Vigencia de la contratación: Del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 19,932,717.16 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$49,831,792.90 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 23,919,260.59 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$ 59,798,151.48 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Anexo la siguiente documentación, a efecto de que la División de Servicios Integrales se encuentre en posibilidad de solicitar la elaboración del convenio modificatorio al contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

1. Oficio número 318001150100/D.A.B./3538, de solicitud de incremento al monto máximo del contrato 050GYR988T02923-032-00.
2. Oficio de respuesta del proveedor Baxter, S.A. de C.V.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000024088-2024.
4. Oficio de designación del Dr. Baltazar Pérez Cotera como Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


Ing. Rafael Zárate Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos


Dr. Baltazar Pérez Cotera
Coordinador de Prevención y
Atención a la Salud

ALPL/LSA/SBSD

Baxter

Baxter, S.A. de C.V.
Presidente Masaryk 111, Piso 4, Tel: 01 (55) 91265000
Col. Polanco V. Sección
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11560 México, D.F.
R.F.C. BAX-871207-MN3
www.baxter.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
Veracruz Norte.

Ciudad de México, a 15 de agosto 2024
Instituto Mexicano del Seguro Social

DELEGACIÓN
VERACRUZ NORTE
15 AGO 2024
RECIBIDO
COMISIONES

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T02923-032-00 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (Veracruz Norte).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (Veracruz Norte) referidos en el contrato No. 050GYR988T02923-032-00 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Veracruz Norte, me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 050GYR988T02923-032-00 para la continuidad del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024 (Veracruz Norte), tal como lo menciona el oficio No. 318001150100/D.A.B./3538 de fecha 02 de agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. No aplica IVA.	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. No aplica IVA.	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA.	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO. No aplica IVA.	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA.	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA.	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02923-032-00	\$19,932,717.16	\$49,831,792.90	\$3,986,543.43	\$9,966,358.58	\$23,919,260.59	\$59,798,151.48	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Christian Abdel Vargas Pérez
Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

NOMBRAMIENTO NO DEFINITIVO

Lugar: Xalapa, Ver. a 01 de julio 2024

NOMBRE: BALTAZAR PEREZ COTERA
MATRÍCULA 11493224

Con fundamento en el Artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social; el Título Sexto, Capítulo II, de la Ley Federal de Trabajo; en cumplimiento de la **Cláusula II.- Clasificación de Trabajadores**, punto 2 y **Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de confianza "B"**, insertos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, con esta fecha usted ha sido nombrado (a), para ocupar el Puesto de Confianza "B":

CLAVE Y NOMBRE: DD.PM.CPAS.2.1.1 COORDINADOR DELEGACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD


CATEGORÍA: N59 COORDINADOR(A) PREV ATN SAL D3 Y D4

EN LA PLAZA DE CONFIANZA "B" No. 1289

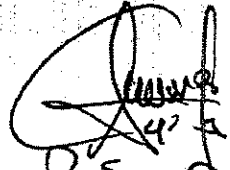
ADSCRIPCIÓN: COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD:

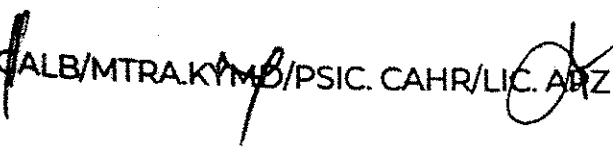
Con las atribuciones, obligaciones, sueldo y demás prestaciones que ha dicho puesto corresponden.

Conminándole a observar en el desempeño de su cargo los principios de Disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, con fundamento en el Capítulo II, Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en vigor el 19 de julio de 2017, así como pleno respeto a los Derechos Humanos y a la No Discriminación.


DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Baltazar Pérez Cotera 11493224
NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DE CONFORMIDAD

ING. ALB/MTRA. KYMB/PSIC. CAHR/LIC. ABZ


SIN TEXTO